

PROGRAMA DE CURSO
DISCIPLINA Y PROFESIÓN DE ENFERMERÍA III

Validación Programa		
Enviado por: Paola Antonia Sepúlveda Barra	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 17-03-2026 16:53:28
Validado por: Alfredo Lorca Nachar	Cargo: Coordinador Segundo Nivel	Fecha validación: 14-07-2026 14:00:00

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN03013	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 8	Periodo: Primer Semestre año 2026
Horas Presenciales: 189	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: EN01020808009	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Paola Antonia Sepúlveda Barra	Profesor Encargado (1)
Rocio Francisca Peña Pérez	Profesor Coordinador (1)

Ajustes de ejecución de curso

Realización de actividades prácticas observacionales en centros de salud de atención primaria y terciaria, y desarrollo de habilidades clínicas básicas en contexto simulado.

Propósito Formativo

Este curso permite al estudiante desarrollar el pensamiento crítico y juicio profesional de manera inicial, aplicando el proceso de enfermería con fundamentación disciplinar, en la gestión de cuidados de baja complejidad, integrales, seguros y éticos a personas en cualquier etapa del ciclo vital, sanas o enfermas considerando el enfoque de red. En el mismo nivel curricular, se vincula con Farmacología General, Respuestas inmunes del ser humano, Fisiología de Sistemas, Psicología general y social, Nutrición y Educación para la salud que enriquecen la fundamentación disciplinar. Al mismo tiempo tributa a las asignaturas de: Enfermería en Salud Mental, Enfermería en la Infancia, Enfermería en la Adolescencia y Enfermería en Personas Adultas en los niveles siguientes, contribuyendo así al perfil de egreso de la carrera.

Competencia

Dominio: Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión

Competencia: Competencia 1

Establecer comunicación efectiva y afectiva con las personas que interactúa, orientadas a establecer relaciones interpersonales significativas, considerando las características de las personas, su etnia, cultura y religión durante su formación profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Desarrollando el autoconocimiento en su proceso formativo para favorecer lograr relaciones efectivas y afectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Comunicándose en forma efectiva y afectiva con personas, familias y grupos sociales.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Relacionándose con los otros, a través del desarrollo de habilidades psicosociales y de inteligencia emocional durante su proceso formativo en los diferentes contextos

Competencia: Competencia 2

Proponer escenarios de cuidado que modifiquen el entorno, a través de estrategias creativas y pertinentes orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado de enfermería, en los diversos contextos donde se desempeña.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando iniciativa y creatividad en las estrategias que utiliza al cuidar a otros.

Competencia: Competencia 3

Proponer juicios reflexivos mediante el análisis de conceptos, procesos y resultados de las propias acciones y las de otros, basado en criterios teóricos, metodológicos e ideológicos y establecer acciones



Competencia
de ser necesario, en sus distintas áreas formativas.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Reflexionando frente a diversas situaciones, pensamientos y posturas que se le presentan durante el proceso formativo.
Dominio:Gestión del Cuidado
Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global
Competencia:Competencia 1
Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados
SubCompetencia: Subcompetencia 1.16
Documentando y comunicando la información obtenida de la persona, familia y comunidad para asegurar la continuidad y evaluación de los cuidados.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Brindando cuidados de enfermería considerando las diferencias socioculturales individuales y colectivas
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Comprendiendo, respetando y apoyando las necesidades psicosociales y espirituales de las personas, familias y comunidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Integrando saberes de la disciplina de enfermería y otras ciencias en el cuidado.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Aplicando el proceso enfermero basado en teorías y modelos de enfermería.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.7
Valorando al paciente y ejecutando diferentes procedimientos inherentes al rol, utilizando los conocimientos relacionados con la ubicación y características generales de las estructuras y funciones de los diferentes órganos que constituyen el cuerpo humano.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.9
Programa, ejecuta y evalúa la atención de enfermería, considerando los riesgos medioambientales de diferentes orígenes, biológicos, físicos, químicos del entorno que rodea a las personas, familias y comunidad.
Competencia:Competencia 4
Promover un entorno sanitario y terapéutico seguro en los cuidados de sí mismo, de otras personas y del medioambiente, desarrollando planes de cuidado, considerando los riesgos y factores



Competencia
protectores de diferentes orígenes, de acuerdo a los distintos contextos donde se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Aplica medidas de manejo seguro del material e insumos que utiliza y en la eliminación de residuos.
Competencia:Competencia 5
Brindar cuidados de enfermería humanizados sustentados en fundamentos de ética y bioética, respetando los derechos humanos que rigen y sustentan el desempeño de enfermería en el marco de las normativas nacionales e internacionales.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Cumple en su desempeño práctico las normativas ético-legales relativas al ejercicio de la profesión de enfermería.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Discute y reflexiona en torno a problemas éticos y bioéticos en situaciones vinculadas a la vida y la salud de las personas.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Analizar el rol del profesional de Enfermería y el modelo de gestión del cuidado en los niveles primario y terciario, integrando los principios del Modelo de Atención Integral de Salud con enfoque Familiar y Comunitario (MAIS)

RA2.

Aplicar el Proceso de Enfermería en la gestión del cuidado de personas y familias, planificando y/o proyectando intervenciones integrales de baja complejidad y ejecutando intervenciones en contextos simulados, fundamentadas en la evidencia científica, la seguridad del paciente y los principios éticos

RA3.

Ejecutar técnicas y procedimientos de enfermería de baja complejidad en contextos simulados y talleres procedimentales, demostrando destreza, rigurosidad técnica fundamentada y estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad y calidad.

RA4.

Establecer relaciones terapéuticas efectivas y humanizadas, reflexionando sobre el propio autoconocimiento y las habilidades comunicacionales necesarias para el cuidado ético en situaciones de salud.

Unidades

Unidad 1: Fundamentos teórico-disciplinarios y técnicas profesionales en el rol de enfermería.

Encargado: Paola Antonia Sepúlveda Barra

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Analiza el modelo de salud chileno, identificando sus características principales. • Analiza el modelo de redes integradas de los servicios de salud y su impacto en la población general del país. • Analiza el modelo de atención integral en salud con enfoque familiar y comunitario. • Analiza el rol del profesional de Enfermería, en los distintos niveles de atención de salud, a partir de marcos referenciales ministeriales, para la promoción y	• Clases presenciales. • Revisión de material audiovisual. • Lectura dirigida de material bibliográfico. • Resolución de estudios de caso clínicos teórico-prácticos. • Talleres prácticos de técnicas y procedimientos de enfermería. • Simulación.



Unidades	
prevención, tratamiento y rehabilitación en salud. • Aplica el proceso de valoración familiar en base a instrumentos, modelos y evidencia científica atingente y actualizada. • Aplica el proceso de enfermería basado en conceptos teóricos disciplinares y saberes previos, para brindar cuidados a las personas, familias y comunidad. • Demuestra y aplica técnicas y procedimientos de enfermería de baja y mediana complejidad en entornos clínicos simulados fundamentado su aplicación y basados en la evidencia científica actualizada. • Aplica conceptos de seguridad del paciente en el cuidado a personas en entornos clínicos simulados. • Analiza los registros clínicos como instrumento de calidad, seguridad y continuidad de la atención en Salud.	
Unidad 2: Aplicación de los saberes disciplinares : Una mirada observacional a la práctica del cuidado.	
Encargado: Rocio Francisca Peña Pérez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Ejecuta el proceso de enfermería dirigido a personas y familias, fundamentándose en conceptos teóricos disciplinares propios y en aportes de otras disciplinas. • Emite juicios clínicos iniciales basados en fundamentos teóricos de enfermería, aplicados en entornos clínicos reales y simulados. • Demuestra el desarrollo inicial del juicio profesional frente a situaciones de cuidado en los niveles primario y terciario de atención, en contextos reales y simulados. • Realiza técnicas y procedimientos de enfermería de baja y mediana complejidad, sustentando su aplicación en evidencia	• Práctica clínica observacional en contextos de atención primaria y terciaria. • Desarrollo de casos en contexto simulado. • Talleres Procedimentales. • Desarrollo de estudio de familia, visita domiciliaria integral en contexto de simulación.



Unidades

científica, en entornos clínicos reales y simulados.

- Ejecuta el proceso de enfermería dirigido a personas y familias, fundamentándose en conceptos teóricos disciplinares propios y en aportes de otras disciplina.
- Emite juicios clínicos iniciales basados en fundamentos teóricos de enfermería, aplicados en tornos clínicos reales y simulados.
- Demuestra el desarrollo inicial del juicio profesional frente a situaciones de cuidado en los niveles primario y terciario de atención, en contextos reales y simulados.
- Realiza técnicas y procedimientos de enfermería de baja complejidad, sustentando su aplicación en evidencia científica, en entornos reales y simulados.
- Reconoce los registros clínicos como una herramienta fundamental para garantizar la continuidad de los cuidados dentro del proceso de enfermería.
- Lleva a cabo procesos de valoración familiar mediante el uso de instrumentos, modelos y evidencia científica.

En la práctica clínica:

- Proyecta el proceso de enfermería en situaciones de cuidado en entornos clínicos de nivel primario y terciario.
- Considera los principios de bioseguridad en la atención del paciente y familia. un marco ético en entornos clínicos.
- Respeta el marco ético asociado al quehacer de Enfermería.
- Reflexiona sobre situaciones prácticas que involucran principios y valores de la ética en el cuidado.
- Aplica elementos de la relación terapéutica al brindar cuidados de enfermería en los distintos niveles de atención



Unidades	
Unidad 3:Salud mental para una práctica reflexiva.	
Encargado: Paola Antonia Sepúlveda Barra	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Reflexiona respecto al desarrollo de la autoconciencia para la práctica reflexiva nivel individual y grupal, en base a experiencias previas. • Aplica conceptos teóricos de autoconciencia y práctica reflexiva en el contexto de los talleres de autoconocimiento para la práctica reflexiva. • Demuestra desarrollo inicial del juicio profesional frente a las situaciones durante la experiencia clínica teórico práctica. • Reflexiona acerca de situaciones del quehacer de enfermería que involucran principios y valores de la ética del cuidar. • Aplica elementos de relación terapéutica al brindar cuidados de enfermería en contextos clínicos teórico prácticos	• Talleres de autoconocimiento para la práctica reflexiva .Participación en talleres de autoconocimiento para la práctica reflexiva. • Evaluaciones: - Diario reflexivo - Autoevaluación - Evaluación del desempeño individual



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Segunda Evaluación	20.00 %	Evaluación de contenidos teóricos: Prueba escrita
Prueba teórica o certamen	Primera Evaluación	20.00 %	Evaluación de contenidos teóricos : Prueba escrita.
Evaluación de desempeño clínico	Desempeño clínico Intrahospitalario	15.00 %	Evaluación práctica : Desempeño clínico y autoevaluación Intrahospitalaria.
Evaluación Teórica	Promedio de pruebas talleres	5.00 %	Test de entrada talleres
Trabajo escrito	Estudio de Familia	10.00 %	Informe de Estudio de Familia
Teorico	Talleres de Salud Mental	15.00 %	Diario reflexivo (50%) Evaluación de desempeño (40%) Autoevaluación (10%)
Evaluación de desempeño clínico	Desempeño clínico Atención Primaria en Salud. Simulación Clínica	15.00 %	Evaluación Practica : Desempeño clínico y autoevaluación en atención Primaria en Salud. Evaluación Formativa
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen 1	30,00%	Examen escrito, de carácter repobatorio.
Nota final		100,00%	

Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Goic Goic, A., Chamorro, G. y Reyes, H. , Semiología médica . Disponible en http://bibliografias.uchile.cl/3478 , Español ,	
- - VV. AA , 2024 , Proceso de Atención de Enfermería al adulto y su familia: Desde el enfoque de mapa de cuidados. Universidad del Norte , Español ,	
- Alfaro-LeFevre, Rosalinda , 1998 , Aplicación del proceso de enfermería. , 3 , Elsevier , Español ,	
- Renghea Mariana, A. , 2020 , Prácticas clínicas. Volumen I y II .https://www.digitaliapublishing.com/a/104123 , UFV , Español ,	
- Schonhaut Berman, L., & Assef Ceballos, M. , 2004 , Semiología pediátrica: Conociendo al niño sano. , Mediterraneo , Español ,	
- Ministerio de Salud. , 2013 , Orientaciones para la implementación del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria: Dirigido a equipos de salud. Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria. , Español ,	
Bibliografía Complementaria	
- RNAO , 2017 , Guía de buenas prácticas clínicas: Prevención de caídas y disminución de lesiones derivadas de las caídas , Cuarta , Español , , https://rnao.ca/bpg/language/prevenci%C3%B3n-de-ca%C3%ADdas-y-reducci%C3%B3n-de-lesiones-derivadas-de-las-ca%C3%ADdas-cuarta-edici%C3%B3n	
- RNAO , 2016 , Valoración y manejo de las lesiones por presión , Cuarta , Español , , https://rnao.ca/bpg/translations/Valoracion-y-manejo-de-las-lesiones-por-presion-para-equipos-interprofesionales	
- RNAO , 2002 , Guía de buenas prácticas clínicas: Establecimiento de la relación terapéutica , Español , , http://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/2014_RTerapeutica_spp_022014_-_with_supplement.pdf	
- RNAO , 2015 , Guía de buenas prácticas clínicas: Cuidados centrados en la persona y la familia , Español , , https://rnao.ca/bpg/language/cuidados-centrados-en-la-persona-y-familia	
- RNAO , 2021 , Guía Acceso Vascular , Segunda , Español , , https://seinav.org/wp-content/uploads/2024/04/Acceso-Vascular_2021.pdf	
- NANDA Internacional , 2023 , NNNConsult. Herramienta online para la consulta y diseño de Planes de Cuidados de Enfermería. , Español , NANDA Internacional , , https://www.nnnconsult.com/	
- - NANDA Internacional , 2021-2023 , Definiciones y clasificación 2021-2023 de NANDA International , Español , , https://www.nnnconsult.com/	

Plan de Mejoras

- 1.-Aprendizajes definidos en relación a progresión de los cursos disciplinares previos.
- 2.-Actualización y ajuste de temáticas en los distintos niveles de atención, profundizando en aplicación y reconocimiento de herramientas de valoración individual y familiar.
- 3.-Se implementarán talleres con un énfasis particular en técnicas fundamentales para la práctica de enfermería, destacando la importancia de la semiología en la aplicación del proceso de enfermería articulados con GBP RNAO.
- 4.-Realización de prácticas eminentemente observacionales en contextos Intrahospitalarios, Atención Primaria y Simulación de baja y mediana complejidad
- 5.- Atención presencial personalizada de estudiantes , previo agendamiento.
- 6.- Revisión individual de evaluaciones , previo agendamiento.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

1. Se aceptará la inasistencia a 1 (una), jornada de actividad desempeño clínico (Pasantía de atención primaria, pasantía en intrahospitalario o jornadas de Simulación clínica). Dicha ausencia debe estar debidamente justificada por los canales formales establecidos.
2. Se aceptará la inasistencia a 1 (una), jornada de Taller (Salud mental, Visita domiciliaria o Procedimentales). Dicha ausencia debe estar debidamente justificada por los canales formales establecidos.
3. Se aceptará la inasistencia a un máximo de 1 (una), evaluación escrita (Certamen).

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

1.- Las jornadas de actividades de desempeño clínico (Pasantía de atención primaria, pasantía en intrahospitalario o jornadas de Simulación clínica), deberán ser recuperadas en un 100%. La modalidad de recuperación será determinada por la PEC, de acuerdo al número de estudiantes y la naturaleza de la actividad a recuperar, en consideración a la disponibilidad de campos clínicos, tutores y fechas disponibles.

2.- Debido a la disponibilidad y logística de espacios, docentes y materiales, la recuperación de Talleres se verá imposibilitada, permitiendo solamente la recuperación del test escrito correspondiente, en la fecha indicada por calendario.

3.- La recuperación de las evaluaciones escritas (Certamen 1 o 2), se llevará a cabo en la fecha determinada para ello en el calendario del curso.

Otros requisitos de aprobación:

Si un estudiante tiene nota bajo 4.0 en alguna de las evaluaciones de los talleres de autoconocimiento (desempeño, diario reflexivo o autoevaluación) debe automáticamente rendir examen.

La no entrega de alguno de los trabajos realizados durante el curso (formativo o evaluado, ejemplo: diario reflexivo) implica nota mínima si corresponde y obligación de rendir examen.

Normas de asistencia a actividades curriculares de las carreras de pregrado que imparte la facultad de medicina²

Primero:

Las actividades curriculares de cada carrera podrán ser de asistencia libre u obligatoria.

En el caso de las actividades curriculares de libre asistencia, el o la estudiante no deberá justificar su inasistencia.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, esta deberá ser justificada de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo quinto siguiente.

Asimismo, existirán actividades curriculares de carácter obligatorio “no recuperables”, las que deberán estar especificadas en el Programa del curso. En el caso de que sean evaluadas y se haya justificado debidamente la inasistencia, se podrá acceder a la evaluación, sin perjuicio de que la inasistencia se contabilizará para efectos de lo regulado en el artículo siguiente. En este caso, la evaluación se llevará a cabo en las mismas condiciones metodológicas definidas en la evaluación original.

Asimismo, debe quedar indicado expresamente cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada, de acuerdo con el protocolo descrito en el artículo sexto siguiente.

Segundo:

Cada programa de curso —y según su naturaleza y condiciones de ejecución— podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20 % del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en el artículo quinto de esta norma.

Es condición indispensable para ello que exista evidencia de que, mediante la asistencia a las actividades obligatorias, se alcancen los logros de aprendizajes comprometidos en el programa de curso. Para ello le corresponderá pronunciarse al Consejo de la Escuela que corresponda, lo cual además deberá informarse a la Secretaría de Estudios.

Tercero:

Las inasistencias a las actividades obligatorias deben ser recuperadas según lo determine el Profesor Encargado de Curso (PEC), teniendo en consideración lo siguiente:

- La duración del curso, considerando el número de créditos y número de semanas en el semestre.
- La proporción de actividades programadas con exigencia de 100 % de asistencia, tales como: prácticas de laboratorio, clínicas, seminarios, evaluaciones, entre otras.
- Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, y tiempo para eventuales actividades de recuperación.
- La disponibilidad de horas docentes para la(s) actividad(es) requerida(s).

Cuarto:

Las actividades de recuperación deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen solo si ha recuperado las inasistencias.

En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

Todas las actividades definidas como obligatorias deben ser recuperadas por el estudiante inasistente, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo, docentes y campo clínico. Si por su naturaleza o cuantía no pudieran ser recuperadas, deberá cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, quedando en su registro académico con el curso en calidad de Eliminado ("E") o Reprobado, según corresponda, conforme a lo señalado en el artículo octavo.

Quinto:

En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las evaluaciones definidas en cada programa de curso, el estudiante debe avisar su inasistencia al PEC dentro de las 24 horas siguientes, por correo electrónico institucional.

Además, debe presentar ante la Escuela respectiva la justificación de inasistencia por escrito, con sus respectivos respaldos —por ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil— en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.

La Escuela o quien esta designe deberá resolver la solicitud, informando al PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Sexto:

Si el estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo con los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada conforme a lo establecido en el programa, resguardando condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programada.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo con los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia.

Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que supere el porcentaje establecido en el programa y que no sea justificada implicará reprobación del curso.

Séptimo:

Como parte de los protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un o una estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso deberá presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivos.

A su vez, deberá presentarlo al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propondrá la forma de enfrentar la situación, en consulta con la Secretaría de Estudios.

Octavo:

Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas (por ejemplo, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas sociales o familiares acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso.

Esto implicará que el o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique. El estudiante deberá ser notificado mediante oficio de la Escuela respectiva, con copia a la Secretaría de Estudios.

Noveno:

Si el estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y no aporta fundamentos ni causas que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso. En este caso, perderá el derecho a rendir el examen, debiendo registrarse con nota mínima (1,00), quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final con nota final 1,00.

En cursos que no tienen examen final o que son 100 % prácticos, se deberá crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejados en el programa del curso previo al inicio del período académico respectivo.

Décimo:

Si el estudiante, habiendo justificado adecuadamente sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes por el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío del Acta de Calificación Final por un período máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del D.U. N° 0023842 del 4 de julio de 2013.

Siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo; de lo contrario, se aplicará lo dispuesto en el artículo octavo anterior, debiendo eliminarse el curso.

La Dirección de Escuela deberá estar en conocimiento de ello y se deberá informar oportunamente a la Secretaría de Estudios.

Decimo primero:

En caso de que el estudiante justifique inasistencias por causas de índole social, tales como situaciones personales, laborales o de conectividad, estas se acogerán en la medida que se ajusten al procedimiento acordado entre la Dirección de Pregrado, Secretaría de Estudios y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En caso de fallecimiento de un familiar directo —padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil—, los estudiantes tendrán derecho a cinco días hábiles de inasistencia justificada y podrán acceder a instancias de recuperación de actividades que correspondan.

Si las actividades académicas fueran irrecuperables, se aplicará el proceso descrito en el artículo octavo anterior.

Décimo segundo:

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia deberá ser evaluada en los Consejos de Escuela, considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

De lo resuelto en dicha instancia, se notificará al estudiante por la Dirección de la Escuela respectiva.

Décimo tercero:

Será responsabilidad de cada Dirección de Escuela poner en conocimiento de Coordinaciones de Nivel, PEC, docentes y estudiantes la presente normativa, la que deberá ser claramente citada en los programas de curso, comentada en la sesión inaugural y mantenerse disponible en los sitios web de la Facultad de Medicina y de cada Dirección de Escuela.

Asimismo, en los programas de curso y en la sesión inaugural, deben explicitarse las actividades definidas como obligatorias, consideradas indispensables para lograr los aprendizajes comprometidos y que deben cumplir con el 100 % de asistencia.

Las normas precedentes se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y leyes vigentes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes y se relacionen con la asistencia a actividades académicas y sus excepciones.

² Resolución Exenta N° 111, de 26 de enero de 2024.

“Fija normas de asistencia a actividades curriculares de las carreras de pregrado que imparte la Facultad de Medicina”.



Condiciones adicionales para eximirse:

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.